

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

22945 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al levantamiento de actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la Presa de Alcollarín, 2ª Fase.- Términos municipales de Abertura, Alcollarín, Conquista de la Sierra y Zorita (Cáceres).*

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, aprueba y declara de interés general la obra de "La Presa de Alcollarín". Declarando la urgente ocupación de los terrenos afectados la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativa y de orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 de su Reglamento, se convoca a los propietarios para el levantamiento de las correspondientes Actas Previas de Ocupación, que tendrá lugar los días 27, 29 y 31 de julio de 2009, 3, 5 y 7 de agosto de 2009 a las diez horas en el Ayuntamiento de Alcollarín (Cáceres); el día 10 de agosto de 2009 a las diez horas en el Ayuntamiento de Abertura (Cáceres); el día 10 de agosto de 2009 a las doce horas en el Ayuntamiento de Conquista de la Sierra (Cáceres); y el día 10 de agosto de 2009 a las doce horas treinta minutos en el Ayuntamiento de Zorita (Cáceres). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios convocados se encuentra expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos citados.

Badajoz, 22 de junio de 2009.- El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

ID: A090051831-1